



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2025-CU-UPLA

Huancayo, 07.01.2025

**VISTOS:**

El Resolución de Consejo Universitario N° 1486-2024-CU-UPLA de fecha 05.12.2024, el Oficio Digital N° 012-VRACD-UPLA-2025 de fecha 06.01.2025, el Oficio Digital N° 00024-2025-R-UPLA de fecha 06.01.2025<sup>1</sup>, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 07.01.2025, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220; mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El Artículo 23º, inc. c) del Estatuto; mediante el cual se establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicas, así como vigilar su cumplimiento;

La Resolución N° 1086-2019-CU-Vrac de fecha 02.07.2019 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 734-2023-CU-UPLA de fecha 26.07.2023;

La Resolución de Consejo Universitario N° 023-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024, que modifica el Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

El Oficio Digital N° 013-VRACD-UPLA-2025 de fecha 06.01.2025 mediante el cual el Vicerrector Académico remite al Rector la propuesta de modificación del Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, para su tratamiento y aprobación correspondiente;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 07.01.2025, toman conocimiento de la información y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

**SE RESUELVE:**

**Art. 1º MODIFICAR** el Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en atención al Oficio Digital N° 013-VRACD-UPLA-2025 de fecha 06.01.2025, sólo en los extremos y en la forma que se detalla a continuación:

Dice:	Debe Decir:
Título III Del Régimen de Estudios	Título III Del Régimen de Estudios
Art 20º  La Universidad ofrece el Ciclo de Verano para aquellos estudiantes que deseen nivelar o adelantar la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina Universitaria de Registros y Matrículas, para la anulación de la matrícula y devolución de pago respectivamente dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciadas las clases.	Art 20º  La Universidad ofrece el Ciclo de Verano para aquellos estudiantes que deseen <b>nivelar y adelantar</b> la(s) asignatura(s), cuya condición es contar con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados por asignaturas, o en su defecto con el compromiso notarial de pago de matrícula y pensiones de enseñanza equivalente al número mínimo establecido, caso contrario se informará a la Oficina de Registros y Matrículas, para la anulación de la matrícula y devolución de pago respectivamente dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciadas las clases.

**Art. 2º DEJAR SIN EFECTO** toda disposición y/o norma legal que se oponga a la presente Resolución.

**Art. 3º DISPONER** que la presente, forme parte de la Resolución N° 1086-2019-CU-Vrac de fecha 02.07.2019, Resolución de Consejo Universitario N° 734-2023-CU-UPLA de fecha 26.07.2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 023-2024-CU-UPLA de fecha 09.01.2024.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2025-CU-UPLA

Huancayo, 07.01.2025

**Art. 4º DISTRIBUIR** la presente Resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

**FIRMADO Y SELLADO POR:**

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector  
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA – Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
FACULTADES (05)  
FILIAL CHANCHAMAYO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OF. RECURSOS HUMANOS  
OF. REGISTROS Y MATRICULAS  
OF. INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS  
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES  
ARCHIVO  
OF. ASESORÍA JURÍDICA  
ARCHIVO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA  
SECRETARIO GENERAL